



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 033 -2018/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 31 ENE 2018

VISTO: El Oficio N° 739-2017/GOB.REG.HVCA/GR, con N° Doc. 586110 y N° Exp. 429409; y,

## CONSIDERANDO:

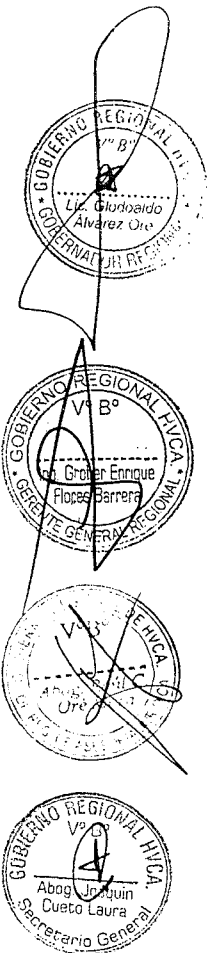
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social forman parte del Sistema Nacional para la Población en Riesgo, creado por mandato de la Ley N° 26918, y tienen como finalidad la promoción, atención y apoyo a niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, ancianos y, en general, a toda persona en situación de riesgo, abandono o con problemas psíquicos, sociales o corporales que menoscaben su desarrollo humano, de acuerdo con los Decretos Supremos N° 008-98-PROMUDEH y N° 004-2010-MIMDES, debiendo regirse por las disposiciones contenidas en las citadas normas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecen las funciones y competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social en el Marco del Proceso de Descentralización, así en el numeral 3.1 del Artículo 3° se establece que, los Directorios de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social estarán integrados por cinco (5) miembros, designados por los siguientes niveles de gobierno: a) Tres (3) representantes del Gobierno Local Provincial al que Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES haya transferido las funciones y competencias respecto de la Sociedad de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social de su circunscripción, uno (1) de los cuales lo presidirá; b) Un (1) representante de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional en el que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Social; y c) Un (1) representante de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional en el que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Social;

Que, asimismo, los numerales 7.1 y 7.2 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES establecen que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES ejercerá las funciones rectoras y normativas del Sistema Nacional para la Población en Riesgo, a nivel nacional, siendo que las funciones que desarrollará cada nivel de gobierno se detallan en la "Matriz Específica de Distribución de Funciones por Niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social";

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2011-MIMDES, se declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, respecto de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huancavelica;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

N<sup>o</sup> 033 -2018/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 31 ENE 2018

Que, en este contexto normativo, se ha visto por conveniente designar a los Representantes del Sector Salud y Educación de ésta Entidad Regional ante la Sociedad de Beneficencia Pública de Huancavelica, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a los Representantes del Gobierno Regional de Huancavelica ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

- Lic. Enf. **AUREA CONSUELO CASTRO SALAZAR**, servidora de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.
- Prof. **VÍCTOR RODOLFO GALLARDO FLORES**, servidor de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica.

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que la Lic. Enf. Aurea Consuelo Castro Salazar y el Prof. Víctor Rodolfo Gallardo Flores, cumplirán la representación con las obligaciones y responsabilidades que implica, debiendo emitir los informes al término de cada Reunión de Directorio ante el Despacho de la Gobernación Regional.

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 470-2015/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 30 de noviembre del 2015.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a la Sociedad de Beneficencia Pública de Huancavelica, Municipalidad Provincial de Huancavelica, Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Dirección Regional de Educación de Huancavelica e interesados, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Lic. Glodolfo Alvarez Ore  
GOBERNADOR REGIONAL

